

OTORGA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL ARTICULO 10 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A BENEFICIARIO DE LA COMUNA DE LA LIGUA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1641--

VALPARAÍSO, 26 AGO 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- f) Resolución Exenta N° 9521 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- g) Resolución Exenta N° 438 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- h) Oficio N° 4193, de fecha 23 de julio de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita otorgar subsidio complementario que indica;
- i) Memorandum N° 126, de fecha 12 de agosto de 2020, de la jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar subsidio complementario que indica;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 4193, de fecha 23 de julio de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, se solicita la asignación de subsidio complementario del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a beneficiario de la comuna de La Ligua, que a continuación se individualiza:

Yonson Tapia Olivares

13.762.663-2

2. Que según consta en Acta de Evaluación de Proyecto de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 11 de marzo de 2020, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica al proyecto del beneficiario individualizado, estableciendo los montos referenciales correspondiente al subsidio complementario solicitado y cuya asignación se requiere.
3. Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por Serviu, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 12 de la Resolución Exenta N° 9521 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, al beneficiario que se individualiza, de la comuna de La Ligua, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por Serviu Región de Valparaíso, de acuerdo a los montos que se detallan en la siguiente tabla:

POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
Yonson Tapia Olivares	13.762.663-2	La Ligua	8,23	0	0	0	0	0	8,23 UF

2. El Subsidio Complementario asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, en la Region de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar corresponderá a un total de 8,23 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten Signature]
JUDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



NPL/KCF/LCC/FMA

DISTRIBUCION

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Claveria
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo